



# BOLETIN

DE LA

## Asociación de Labradores

DE ZARAGOZA

REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRICOLA OFICIAL

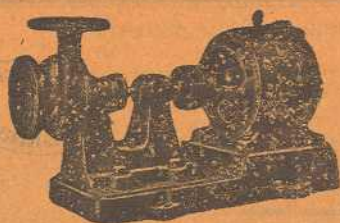
**GRAN PREMIO y DIPLOMA DE HONOR** en la  
Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza de 1908  
**PRIMER PREMIO de HONOR** en los  
**CONCURSOS** de entidades agrarias celebrados  
en Madrid por la Asociación de Agricultores de España  
en 1910 y 1911



Domicilio Social: Coso, núm. 104

Teléfonos núms. 3634 y 2381

ZARAGOZA



# S. I. C. E.

Sociedad Ibérica  
de Construcciones Eléctricas

**CAPITAL**  
**20.000.000 DE PESETAS**

**Elevaciones de aguas para riegos y potables. — Motores eléctricos. — Motores de aceites pesados. — Grupos electrógenos. — Pequeños grupos transportables para trasiegos con bomba rotativa**

DETALLES, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS, GRATIS

Telegramas } **SICELECTRA**                      **Teléfono 26-82**  
Telefonemas }                                      **Coso, 10 y 12**

**Apartado núm. 33 — ZARAGOZA**

## **El Material Industrial, S. A.**

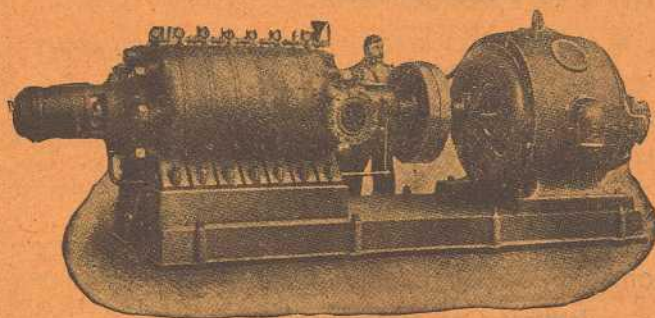
**BILBAO**

**Fundada en el año 1900 - Capital: 3.000.000 de pesetas**

**Sucursales: San Sebastián, Madrid, Zaragoza, Gijón, Sevilla, Valencia**

**Agencias con depósito: Salamanca, Logroño, Burgos**

**Sucursal de Zaragoza: Calle de Don Jaime I, núm. 47 - Teléfono 4186**



Bombas centrifugas  
KLEIN para todos  
usos. caudales y al-  
turas. Motores a ga-  
solina CL., eléctri-  
cos y aceite pesado

Garantías  
completas

Innumerables  
referencias

**Estudios y Presupuestos gratis a quien lo solicite**



# Fábricas de Tejidos

---

## Cuerdas y Alpargatas

---

# FRANCISCO VERA

---

TALEGAS, ALFORJAS, **SACAS** para  
**LANA**, SACOS PARA CEREALES Y  
HARINAS, LONAS PARA TOLDOS DE  
CARROS y VAGONES, CAÑAMOS para  
PAÑOS O SABANAS DE REGAR, CO-  
GER OLIVAS Y ENTRAR PAJA, TER-  
LICES, CUERDAS, RAMALES, COR-  
DELES, LIZAS Y ALPARGATAS DE  
--:-- --:-- TODAS CLASES --:-- --:--

La casa que más barato vende

FABRICAS: Monreal, 5. Teléfono 10-54

DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6. Telé-  
fono 8-94

SUCURSAL para la venta al detall: Porches del Merca-  
do, 33 y 34 (esquina a la calle Predicadores)

**Pelayo Martínez**

## Fabril Manufactura del Vestido

ROPAS DE TRABAJO.—TRAJES ESTAMBRE.—GABANES.—CAMISERIA.—ROPAS SPORT.—TRINCHERAS  
Y SUMINISTROS MILITARES

Todo lo de nuestro ramo industrial, a precios de fábrica. Nuestras ropas no destiñen, ni encogen, ni pierden con la lejía

**Alfonso, 26 y Molino, 1 y 3 — Zaragoza**

APARTADO 102 — TELÉFONO 2949

(Junto a la calle de Don Alfonso)

SUCURSAL: Coso, 111-113. - Teléfono 1052

## Aragüés Hermanos y C.<sup>A</sup>

(SUCESTORES DE HIJO DE P. MARTIN)

Alpargatas.—Cordelería.—Saquerío.—Primeras procedencias en linos, cáñamos y yutes.—Hilazas de algodón, cáñamo y yute.—Depósito de toda clase de calzado.—Boinas.—Fajas.—Simientes de varias clases

Despacho: Manifestación, núms. 48, 50, 52, 54. Teléf. 1278

Fábrica: Miguel Servet, núm. 48

Sucursal: San Blas, 7 y 9 y Porches Mercado, 29

**Z A R A G O Z A**





**BOLETIN**  
DE LA  
**ASOCIACIÓN DE LABRADORES**  
DE ZARAGOZA

REVISTA AGRÍCOLA MENSUAL GRATUITA



**Oficinas y Laboratorio: Coso, 104**

**Almacenes al detall: S. Miguel, 17 dupd °**

**Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 293 y 295**

**TELÉFONOS NÚMS. 3634 Y 2361**

HORAS DE DESPACHO:

En las **Oficinas:** De 9 a 1 y de 4 a 6

En los **Almacenes:** De 8 a 1 y de 3 a 6

Apartado Oficial de Correos

**Dirijase toda la correspondencia a nombre de Asociación de Labradores de Zaragoza**



**SUMARIO**

Suministros.—Préstamo de abonos.—Sección Oficial: Acta de la sesión de la Junta de Gobierno, celebrada el 23 de Julio de 1929.—Nuestra Caja del Ahorro Agrícola: Cómo funciona y cumple su misión.—La apremiante necesidad de la próxima siembra en Aragón.—La organización agropecuaria.—La concesión de semillas de trigo a los agricultores.—Notas divulgadoras de Veterinaria práctica: "La fiebre vitularia" en la vaca, por M. Montorio.—Un prólogo de Primo de Rivera al "Curso de ciudadanía".—Revista de mercados.—Disposiciones oficiales relacionadas con la agricultura.—Avance de la producción de cereales.

# SUMINISTROS

## ABONOS

### PRECIOS EN ALMACEN DE ZARAGOZA POR CANTIDADES MENORES DE UN VAGON

PRECIOS POR 100 KILOS EN 15 DE AGOSTO

Pago al contado

|                     |        |             |           |   |       |         |
|---------------------|--------|-------------|-----------|---|-------|---------|
| SUPERFOSFATO DE CAL | 18/20, | en sacos de | 50 kilos, | a | 13'50 | pesetas |
| NITRATO DE SOSA     | 15/16, | "           | 100 "     | a | 39'50 | "       |
| CIANAMIDA DE CALCIO | 19/20, | "           | 100 "     | a | 33'25 | "       |
| SULFATO AMONICO     | 20/21, | "           | 100 "     | a | 37'00 | "       |
| CLORURO POTASICO    | 80/83, | "           | 100 "     | a | 28'25 | "       |
| SULFATO DE POTASA   | 90/93, | "           | 100 "     | a | 34'25 | "       |

NOTAS.—Las peticiones de préstamos de abonos serán formuladas en impresos que se facilitarán a los socios que los pidan.

—Los préstamos liquidados antes de su vencimiento obtendrán la bonificación correspondiente al interés no corrido.

—El Nitrato de cal y la Cianamida de calcio, solamente se servirán por sacos completos de 100 kilos.

—A los asociados que deseen recibir el SUPERFOSFATO por vagón completo y consulten a nuestras oficinas, se les darán los precios más limitados, según estación destino.

IMPORTANTE.—La Asociación ruega a los señores socios—en su beneficio—consulten precios a estas oficinas siempre que hayan de comprar abonos, simientes e insecticidas, porque en el transcurso de un mes puede haber alguna variante en las cotizaciones.

## INSECTICIDAS

ARSENIATO DE SOSA, a 3 pesetas kilo.

ACETATO DE PLOMO a 3 pesetas kilo.

SULFATO DE COBRE 98/99, a 1'10 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98/99 % de pureza, a 52 pesetas los 100 kilos.

CUPRIOL para combatir el mildew de la viña, a 2 pesetas paquete, para 100 litros de agua.

## SEMILLAS

Alfalfa, a 2'50 pesetas kilogramo.

Veza, a 0'50 pesetas kilogramo.

PULVERIZADOR "ALAZA". Patentado, a 30 pesetas uno.



# Préstamo de abonos

---

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo, hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios.

Son las siguientes:

1.ª Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.

2.ª Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.

3.ª Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite y los nombres de dos personas* que se comprometan a garantizar la operación de crédito.

4.ª Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

---

La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

## ADVERTENCIAS

1.ª Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.

2.ª Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.

3.ª Los asociados residentes en pueblos *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de gastos.



SECCION OFICIAL**Junta de Gobierno**

SESION ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 1929

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las seis de la tarde, en el domicilio social, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno, con asistencia de los señores Presidente, Marraco, Palomar, Bas (D. Vicente), Quintín, Serrano, Burbano y Ansón, con el Administrador y Secretario de la Asociación, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

X Conoció la Junta la copia que tuvo la atención de enviarnos a esta Asociación el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, del escrito que elevó al señor Presidente del Consejo, oponiendo graves reparos al proyecto de Bases para la regulación de los contratos de arrendamientos rústicos, coincidente en sus fundamentos con el criterio que sostiene esta Asociación en el informe que oportunamente presentó al Ministerio de Trabajo; y las conclusiones aceptadas por la representación de las Cajas de Ahorros benéficas y el Consejo Superior bancario, interesantes para la Asociación por tener su Caja del Ahorro Agrícola federada con aquéllas; y de los trabajos de organización de la Sección de Cultivadores de remolacha.

El señor Presidente comunicó a la Junta el acuerdo de la Junta Consultiva del Crédito Agrícola, concediendo a esta Asociación un préstamo de trescientas mil pesetas, que en breve se formalizará, encomiando la buena disposición y afecto demostrado por todos los señores vocales de aquella Junta hacia nuestra Asociación y los expresivos informes emitidos por los Centros y funcionarios que reglamentariamente los han evacuado. La Junta de Gobierno escuchó con agrado las manifestaciones de la Presidencia, y a propuesta de D. Alejandro Palomar, acordó significar en actas su gratitud al señor Bernad Partagás por el éxito, a él sólo debido, que permitirá



a la Asociación ampliar considerablemente los beneficios del Crédito Agrícola. El señor Presidente agradeció muy reconocido estas manifestaciones de sus compañeros.

También comunicó a la Junta el señor Bernad Partagás las líneas generales del informe elevado a la superioridad por la Comisión encargada del estudio de los cultivos de huertas en la zona del Ebro; siendo objeto de manifestaciones de elogio el acierto y justicia con que se defienden en aquel informe los regadíos actuales de Aragón y se prepara la utilización de las zonas que en pocos años se convertirán en regables.

Y no teniendo otros asuntos a tratar, se leyeron los estados de socios y de fondos en fin del mes anterior, y se levantó la sesión a las siete de la tarde.

---

## NUESTRA "CAJA DEL AHORRO AGRICOLA"

---

### Cómo funciona y cumple su misión

Una de las características del agricultor español, fué siempre su desconocimiento del valor que para su economía tienen el Ahorro y el Crédito orientados técnicamente.

El agricultor a su Ahorro no le hacía producir, y cuando se vió precisado a usar el Crédito, lo hizo generalmente tomándolo de manos de usureros rurales, que en vez de favorecer sus operaciones agrarias, las gravaba a tal punto que muchas veces llevó al agricultor a la ruina.

Pensando en esto, la Asociación de Labradores de Zaragoza creó en el año 1915 su "Caja de Ahorro Agrícola".

Lo anteriormente dicho fué su fundamento; sus finalidades fueron dos: primera, la finalidad material de estimular el hábito del ahorro entre sus socios, recoger sus disponibilidades sobrantes y hacerlas productivas, encauzarlas hacia el auxilio al socio necesitado, ayudándole a bien cultivar y mejorar sus explotaciones, fomentando

a la vez el progreso de la agricultura; y la finalidad espiritual de avivar el sentimiento de solidaridad entre los agricultores, sirviendo de intermediarios entre los necesitados y los que no lo son tanto; hacer que el dinero producido en el campo revierta sus frutos sobre el campo mismo (pues de la banca, nada o casi nada ha recibido la agricultura), anticipándose en la zona de su influencia a preparar y educar al labrador a beneficiarse del uso de las prácticas del ahorro y del crédito.

El considerable número de titulares de libretas de nuestra "Caja de Ahorro Agrícola", patentiza evidentemente la brillantez con que cumple su elevada misión social; y el de efectos representativos de los préstamos efectuados con el capital de la Asociación y el de los imponentes en la "Caja del Ahorro Agrícola", acredita elocuentemente la multitud de beneficiados y el relativamente grande beneficio prestado a la producción agrícola.

Basta leer los balances, estadísticas y datos publicados anualmente para convencerse.

Para que todos los socios lleguen a conocer perfectamente este y todos los demás servicios sociales, iniciamos esta sección en la que anualmente encontrarán aquéllos datos y antecedentes que, según la época, les puedan interesar más.

En ella se hará también la divulgación necesaria para que todos vean la sencillez de las operaciones y se convenzan de las ventajas que se derivan y pueden obtener de la utilización de los servicios de carácter económico-social que la Asociación tiene establecidos.

A continuación damos, en respuesta a la alusión genérica que en una de sus editoriales hizo "Heraldo de Aragón" a todas las entidades agrarias aragonesas, datos estadísticos de nuestra Caja de Ahorro que completan las líneas anteriores.

---

## Sábanas para riegos y coger olivas

Las mejores y más baratas por ir directamente del fabricante al consumidor

**FRANCISCO VERA — MERCADO, 33 Y 34**



## La apremiante necesidad de la próxima siembra en Aragón

Con este título encabezaba "Heraldo de Aragón" el fondo de su editorial del día 8 del actual, oportuno por el momento, en que trata del viejo problema del Crédito Agrícola como medio más eficaz de resolver la situación precaria que a nuestras comarcas cerealistas ha creado la pésima cosecha actual de grano.

Plantea el asunto "Heraldo de Aragón", enlazado con la reciente disposición regulando el procedimiento y forma de facilitar semillas seleccionadas a los agricultores; la cual no supone auxilio económico, puesto que va enfocada principalmente a la plausible finalidad, propia del Comité de Cerealicultura a quien se encomienda este servicio, de proporcionar a la Nación aquellas especies más apropiadas al suelo y climas de las diversas comarcas, al objeto de aumentar la producción unitaria mejorando todo lo posible las calidades.

Con esta salvedad, compartimos el criterio sustentado por "Heraldo" de que esta facilitación de semillas no resuelve la angustiosa situación, y de que su remedio puede darlo una ampliación del Crédito Agrícola, ya que si, en definitiva, aquellas semillas hay que pagarlas, ¿de qué servirán, dice "Heraldo", al que careciendo de dinero se les ofrezcan?

Ahora bien; respecto del requerimiento que hace para que "las múltiples entidades agrarias de todos los matices que en Aragón se alzan protectoras del campo y no han dicho todavía una palabra, expongan si comparten su criterio", vamos a responder con gusto todo lo brevemente que nos sea posible, en la parte que a esta Asociación corresponde.

Fué criterio inicial de esta Asociación, que hasta la fecha no ha quebrantado, el de laborar con la mente puesta en los intereses generales de la Agricultura, organizándose de la mejor manera que ha podido para el cumplimiento de los fines estatutarios.

De cómo los cumple, no hemos de hablar quienes fuimos honrados con la confianza de los socios para dirigirla. A disposición esta-



mos todos, y ponemos las colecciones de Boletines y Memorias de quienes sientan interés en conocer detalladamente la actuación social y económica de la Asociación de Labradores de Zaragoza.

En esos antecedentes se puede comprobar lo que la Asociación piensa, dice y hace.

Precisamente los asuntos que se reflejan en cifras, son los que más sencillamente pueden ser aquilatados en cuanto a la realidad de su contenido y la importancia y eficacia de sus resultados.

Por eso, para juzgar si ha preocupado el Crédito Agrícola a la Asociación de Labradores de Zaragoza, baste saber que pocos meses después de su constitución fué planeado el proyecto de Caja de Crédito Agrícola aprobado por R. O. de 8 de Agosto de 1902, declarada Institución de beneficencia particular por las altruistas normas con arreglo a las que desde entonces viene funcionando.

Como en aquella fecha los recursos de la entidad eran escasos, se pensó en crear la Caja del Ahorro Agrícola, para recoger las pequeñas disponibilidades de sus asociados y facilitarlos a módico interés en préstamo a los socios necesitados; consiguiendo ampliar los benéficos efectos del préstamo a mayor número de cultivadores a medida que los recursos sociales aumentaban.

Como tan importante o más que el préstamo de metálico, es el de abonos y semillas, fué siempre una aspiración establecerlo; consiguiéndolo el año 1922, en que ya la importancia de las cantidades impuestas en su Caja de Ahorro Agrícola permitieron esta expansión.

De la importancia alcanzada hablarán las cifras que se consiguen después.

Aunque con gusto publicaríamos una estadística general de todos estos servicios desde su respectiva implantación, renunciamos a ello por no abusar de los lectores; pero sí al menos daremos un extracto de la situación en 31 de Julio último, demostrativo del grado de atención preferentísima que, sin merma de otros importantes servicios sociales, se da a este del Crédito Agrícola.



## AHORRO EN 31 DE JULIO DE 1929

|  |              |
|--|--------------|
| Cuentas corrientes a la vista, 3 % ..... | 28.044'45    |
| Imposiciones a la vista, al 4 % .....    | 950.720'45   |
| Id. a seis meses, al 4'25 % .....        | 46.744'80    |
| Id. a un año, al 4'50 % .....            | 607.031'20   |
| TOTAL.....                               | 1.632.540'90 |

## PRESTAMOS EN IGUAL FECHA

*En las oficinas de Zaragoza:*

|  |            |
|--|------------|
| Préstamos hasta 250 pesetas, 4 % neto .....    | 41.754'20  |
| Id. de 250 pesetas en adelante, 6 % neto ..... | 527.209'20 |
| Id. de abonos y semillas, al 6 % neto .....    | 440.535'40 |
| Cuentas de crédito, al 6 % neto .....          | 86.970'92  |
| Ventas a plazo de 30 días .....                | 133.799'81 |

*En la Sucursal de Calatayud:*

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| Préstamos hasta 250 pesetas .....    | 8.978'50  |
| Id. de 250 pesetas en adelante ..... | 55.027'85 |
| Id. de abonos y semillas .....       | 77.186'55 |
| Ventas a plazo de 30 días .....      | 11.587'60 |

TOTAL PRÉSTAMOS..... 1.383.050'03

Número total de operaciones de préstamo en el ejercicio social anterior, terminado en 31 de Marzo de 1929, 5.470.

Por otra parte, con atención y diligencia se ha intervenido en forma adecuada a cada momento en las labores preparatorias y posteriores a la creación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Largo expediente y numerosas copias de escritos guardamos, que así lo atestiguan; pero además, no ha faltado la intervención personal y asidua del Presidente de esta entidad en la propia Junta del aludido Servicio, y en cuyo seno ha sido constante portavoz de

la Asociación de Labradores de Zaragoza, que por medio de aquellos escritos y estas intervenciones, ha propugnado normas de funcionamiento del Servicio de Crédito Agrícola, más en armonía con el particular carácter, género de vida y rudimentarios usos de las normas bancarias, hoy practicados por nuestras clases rurales; insistiendo siempre en la necesidad de establecer tipos bajos de interés y facilitar el medio de que las entidades agrícolas de solvencia reconocida, fuesen las encargadas de distribuir entre la masa agricultora los capitales del Servicio de Crédito Agrícola que éste evidentemente no podía realizar por sí solo en forma satisfactoria.

La reciente reforma del Reglamento aludido, sin ser cosa definitiva y perfecta, hace más asequible y económico el Crédito Agrícola; y si esta beneficiosa evolución es un acierto, se debe en buena parte a la actuación de la Asociación de Labradores de Zaragoza.

FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS,

Presidente de la Asociación de Labradores de Zaragoza.

---

## La organización agropecuaria

Estudiado y discutido por la Asamblea Nacional, ha sido llevado a la *Gaceta* de 27 de Julio último el Real Decreto Agropecuario.

La disposición de estructuración agropecuaria a que nos referimos, no se parece en nada a las primitivas bases presentadas a la Asamblea Nacional, y menos aún al discutido dictamen de la Sección novena. Demuestra su redacción, que han hallado eco las opiniones de los que combatieron el proyecto primitivo, y el legislador, recogiendo el sentir casi unánime de la Asamblea en problema de tanta transcendencia para la vida nacional, ha realizado una obra que, juzgada en su conjunto, revela en los Poderes una bonísima intención de agrupar a todos los que de la tierra viven, para que de manera armónica y metódica, con una intervención ponderada



de los intereses afectados, puedan ser resueltos todos los problemas agrícolas.

Podrán oponerse reparos al carácter de obligatoriedad que la disposición encierra; a la desaparición de determinadas entidades oficiales que suprime, o no encontrar conforme, por ejemplo, que los órganos técnicos que el Decreto crea, los Consejos Agropecuarios provinciales, dependan, estén supeditados a las Diputaciones provinciales; pero, no obstante, debe aplaudirse la finalidad que ha guiado a sus redactores y que aparece reflejada en su contenido.

Tiene un carácter más simplificador que el proyecto presentado a la Asamblea, y si bien hay algunos puntos oscuros en las 14 Bases de que consta, no debe olvidarse que la concreción de los mismos queda encomendada al Reglamento posterior, y es de justicia reconocer que las líneas esenciales, las ideas básicas, están redactadas explícitamente y a veces aclaradas por una palabra, que el legislador ha estimado necesario colocar allí, para salvar las dudas en aquello que ha estimado fundamental.

Estudiado en síntesis el R. D. agropecuario, no es una ley de "asociación agrícola", ni tampoco puramente de estructuración agropecuaria, sino que esencialmente viene a ser una disposición sobre *fomento agrícola y ganadero*, que se encarga a las Diputaciones provinciales mediante el asesoramiento de Consejos agropecuarios mixtos formados por elementos oficiales y por representaciones de los campesinos.

Las notas características principales que a la repetida disposición pueden asignarse, son éstas:

- I. Su limitación a servicios agropecuarios.
- II. El papel que se reserva el Estado, reducido a fomentar e inspeccionar la labor de las Diputaciones.
- III. La libertad de asociación, proclamada y estimulada por la condición de que sólo los asociados tendrán voto en las elecciones de los Consejos agropecuarios.
- IV. La cuota obligatoria como recargo en la contribución, pero fijada por las Diputaciones en cada provincia.
- V. La disolución de las Cámaras Agrícolas; y
- VI. El anuncio de una nueva legislación sobre Sindicatos y Cooperativas agrarias y ganaderas.



Eminentemente descentralizador, la Base primera dice que el fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios estará a cargo en lo sucesivo, de un modo primordial, de las Diputaciones provinciales, aunque la formación oficial de técnicos, los laboratorios y campos de experimentación de carácter general, la inspección, sanciones y estímulos de la obra provincial corresponderán al Estado.

Cada Diputación provincial formará (Base 5.<sup>a</sup>) un plan de fomento agropecuario y votará los Presupuestos para su realización; dichos planes serán subvencionados por el Estado, con cantidades que oscilarán entre el 20 y el 50 por 100 de las votadas por las Diputaciones. El párrafo segundo de dicha Base autoriza a las provincias contiguas para agrupar los servicios agropecuarios que así convengan al interés común. Los planes serán propuestos y elevados al Ministerio de Economía Nacional, y si al mes no hubiese recaído solución, se entenderán aprobados.

Traspasa, pues, el Decreto a las Diputaciones—con la colaboración de elementos agrícolas—servicios agropecuarios que el Estado venía realizando, de manera deficiente en no pocos casos. Ello es una manifestación de la labor del Poder público, de robustecer y procurar incrementar la vida provincial.

Esa dejación responde a la creencia de que al Estado sólo corresponde la formación de los técnicos, la investigación y la experimentación de carácter general, y que todo lo demás es función que debe entregarse a las organizaciones agrícolas interesadas o a los organismos provinciales interesados también en el progreso agrario. Claro es que el Estado siempre se reserva, además de la ayuda material y la inspección de los servicios de carácter provincial, la facultad de recoger en los organismos provinciales reunidos o descuidados, por no sentir la función que se les confiere, dicha actuación y no ya con sus solos recursos, sino uniendo a éstos los que de un modo obligatorio deberá aportar la provincia remisa (Base 14).

Acoplando trozos de distintas Bases, llégase a la deducción de que habrá dos clases de servicios agronómicos: del Estado y de las Diputaciones. Los que se reserva el primero son: la formación de técnicos, los laboratorios y campos de experimentación de carácter general y la inspección de los nuevos servicios provinciales. Falta la mención explícita, de la *alta investigación*, sin la cual las técnicas



pueden degenerar y no en largo plazo, en afortunados empirismos de prácticos.

Todos los servicios agrícolas del Estado se revisarán con el mayor rigor, para evitar duplicaciones con los nuevos que las provincias establezcan. Es plausible todo lo que signifique ahorro de gastos inútiles en esta como en las otras ramas de la Administración del Estado; y es de desear venga pronto esa nueva ordenación integral, promulgada por R. D., que haga cesar el desbarajuste administrativo agrícola producido por el gran número de Reales Ordenes comunicadas.

En cuanto a los nuevos servicios que en este orden creen las Diputaciones provinciales, dice la Base 6.<sup>a</sup> que "aquéllas contratarán los ingenieros agrónomos y personas que crean necesarias para la dirección de los servicios que se les confieren, y asimismo adquirirán las semillas, abonos, máquinas, sementales y material preciso para servicios experimentales y de demostración, dejando sin embargo en libertad a los particulares y a las Asociaciones para poder hacer las adquisiciones donde convenga a sus intereses.

Parece lógico, y más reservándose el Estado la formación de los técnicos, que los directores de los Centros Agrícolas de las Diputaciones sean ingenieros agrónomos, como los de la Beneficencia son médicos, o ingenieros los de Vías y Obras. Así parece deducirse ser el pensamiento del legislador, si se tiene en cuenta la composición que señala a los Consejos agropecuarios provinciales en la Base 7.<sup>a</sup>

Como la mente de los redactores del Decreto es considerar misión de las Diputaciones, favorecer el progreso agrícola y pecuario,

**AGRICULTORES:** - Contra el chamuscado, agrisado o enroya de la remolacha y el mildiu de la viña,

**CALDO BORGONÉS**

preparado en paquetes cuyo contenido se vierte en 100 litros de agua  
Se vende en Zaragoza: Asociación de Labradores. Rivad y Chóliz, y en Haro, en casa de su autor Adolfo Herrarte Rodríguez.



dispone la Base 6.<sup>a</sup>, que si constituyen Cajas de Crédito propias, o por inteligencia con el organismo central del Crédito Agrícola o establecimientos semejantes, deben encauzar y facilitar la concesión de recursos a Asociaciones y particulares, pero con preferencia a las primeras.

Como asesores de las Diputaciones, y con el fin de habilitarlas para el mejor ejercicio de las nuevas funciones, se afectarán a ellas, dice la Base 2.<sup>a</sup>, los Consejos agropecuarios provinciales, constituidos por tres diputados provinciales, los funcionarios agrícolas correspondientes, el Delegado de Hacienda, el inspector veterinario y los usuarios colaboradores de dichos Consejos (Base 7.<sup>a</sup>), elegidos por las asociaciones libres, "puras o mixtas", de la provincia, a razón de un voto por cada 25 socios, y sin que los labradores no asociados puedan votar.

Los votantes han de estar inscritos tres meses antes, eligiéndose seis vocales y seis suplentes, de los cuales las dos terceras partes han de ser a un tiempo agricultores y ganaderos, y del total, la mitad arrendatarios o aparceros y la otra mitad agricultores que labren tierras propias.

El derecho electoral lo tendrán todas las entidades hoy constituidas, tanto mixtas como puras, y las que ahora se formen libremente, pero estimuladas por el R. D.

Desde luego hay un punto muy esencial en la disposición a que nos venimos refiriendo, y es el que hace relación a la *asociación agrícola*.

La organiza el Decreto bajo el predominio del criterio de libertad de Asociación. La Base 3.<sup>a</sup> dice que en cada pueblo de carácter agrícola o ganadero, se organizarán libremente asociaciones profesionales, puras o mixtas, para constituir las cuales bastará se agrupen 25 vecinos dedicados a esta producción, autorizando la Base 4.<sup>a</sup> el que esas Asociaciones puedan tener, además del carácter de cooperativas para fines propios, el obligatorio de contribuir a los de interés general y votar los representantes agropecuarios que han de ir a las entidades asesoras de las Diputaciones.

Desde luego el legis'ador estimula la Asociación, por ejemplo, no dando voto a los labradores no asociados en la elección de los labradores que han de formar parte de los Consejos provinciales



agropecuarios, y reconociendo en la Base 8.<sup>a</sup> las condiciones de Asociaciones locales para los fines del Decreto, tanto a las mixtas, constituidas con fines económicos y cooperativos, como a las puras de propietarios, arrendatarios o aparceros, y pudiendo una misma persona pertenecer a tantas como su varia condición justifique. Por otra parte, el apartado segundo de esa misma Base 8.<sup>a</sup> dispone que en cada término municipal que cuente con más de 100 vecinos dedicados en cualquier concepto a ganadería o agricultura y no haya asociación agropecuaria formada por lo menos por 25, se estimulará la organización de la misma.

La nueva organización en nada impide la actuación económica y social de las entidades agrarias, y aún se las promete trato preferente. Y, es claro, por ese camino quizá pueda hallarse solución al problema de nuestra estructuración agraria. Si una asociación agrícola trabaja, hace labor útil, ayudarle; si una Junta de ganaderos fomenta la riqueza pecuaria, auxiliarle, y lo mismo, por ejemplo, las Cajas y entidades del ahorro agrícola, facilítese, impúlsese su beneficiosa acción. El progreso agrícola no viene sólo de la técnica, que parece es lo que más se intenta fomentar por la nueva organización; la empresa agrícola, no es sólo tecnicismo: eso es sólo un aspecto, cuya importancia no es superior a la del aspecto económico y el social, pudiendo decirse que el progreso del campo es resultado de la coordinación de todos esos parciales progresos.

Expresamente anuncia el Decreto la organización corporativa de la propiedad rural y de los Sindicatos y Cooperativas agrícolas. En efecto; la propiedad territorial requiere una organización oficial, que sea expresión, cauce legal de tan importantes intereses, los cuales no puede decirse tengan representación bastante con la que ostentan en los Consejos Agropecuarios provinciales. Por otra parte, hay que reconocer que la Ley de Sindicatos Agrícolas, con sus 20 y pico años de existencia, también requiere una reforma fundamental que proteja realmente a las Asociaciones agrícolas, pero distinguiendo las de vida real y las que sólo la tienen en el papel.

Otro aspecto a considerar es el relativo a los recursos que a las Diputaciones se les conceden para llenar los fines que el Decreto les asigna. Resultan autorizadas por la Base 13 dichas Corporaciones para señalar un recargo para todos los conceptos y atenciones a que



el R. D. se contrae, que no excederá del 5 por 100 de las cuotas que se satisfagan al Estado, como tributos de esta índole, comprendiéndose en ese recargo el actualmente destinado a plagas del campo y efectuando la recaudación el Estado por contabilidad aparte en aquellos puntos en que las Diputaciones no se hayan encargado de ese servicio.

Las entidades provinciales deberán tener en cuenta la penuria por que atraviesa la agricultura patrona, que apenas se reintegra del 10 por 100 de lo que contribuye, y que ha sufrido en corto plazo doble recargo en la cuota contributiva y que satisface sobrecuota por plagas del campo y para los gastos de las Cámaras Agrícolas. Por ello, creemos no deben llegar al tope o máximo del recargo autorizado.

Como alto Centro, orientador de la Economía y Política Agrarias nacionales, se crea el Consejo Nacional Agropecuario (Base 10.<sup>a</sup>), del cual es Presidente el Ministro de Economía Nacional y Vicepresidente el Director general de Agricultura.

Tienen representación o puesto en el mismo los presidentes de las Asociaciones Nacional de Agricultura y el de la de Ganaderos hoy existentes, Directores Generales de Montes, Comercio y Abastos, el Inspector General de Higiene Pecuaria y el Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos. Funcionará, salvo los dos plenos anuales, por un Comité Permanente, del que formarán parte también siete presidentes de Consejos provinciales agropecuarios designados por las provincias agrupadas en regiones. A este organismo pasan las atribuciones del Consejo Agronómico, que queda de hecho suprimido al establecerse el Nacional Agropecuario, lo cual habrá de tenerse presente al redactarse el correspondiente Reglamento (Base undécima).

En este punto parece existe alguna confusión. El Consejo Agronómico es la reunión de los inspectores generales del Cuerpo de ingenieros agrónomos, sin más funciones, salvo la de estadística, que las disciplinarias e inspectoras, y en cambio el Consejo Agropecuario tiene misión de Economía y Política Agraria Nacionales, para responder a cuyo objeto han sido designados sus componentes, de los cuales sólo uno es ingeniero agrónomo.

Otros organismos a los que la conmoción producida por el De-



creto arrastra igualmente, son las Cámaras Agrícolas, cuyas funciones pasan a los Consejos provinciales agropecuarios. De ellas, algunas, aunque quizá las menos, trabajaron por los agricultores, con pocos medios económicos, es verdad, hasta la concesión del ingreso por la cuota cargada a los contribuyentes; pero en general eran de actuación inocua y amorfa, sin transcendencia en la realidad.

Por un criterio de expansión se entienden comprendidos en los intereses agropecuarios, cuya organización y vigilancia incumbe a las Diputaciones, la apicultura, avicultura, floricultura, etc., extinción de las plagas del campo, así como las ferias, certámenes y concursos provinciales, ayudando el Estado a los nacionales e internacionales.

Si la Reglamentación del R. D. se hace prontamente y de modo fácil y claro, las Diputaciones y las Asociaciones agrarias hoy existentes, en cuyas manos se entrega la nueva organización, recogen y dan vida a las iniciativas que propone, resultarán grandes provechos para el fomento agrícola y ganadero de España.

---

## La concesión de semillas de trigo a los agricultores

La *Gaceta* de 2 de Agosto actual publica una R. O. del Ministerio de Economía, de fecha 23 de Julio anterior, que establece y regula el servicio de facilitación de simiente de trigo a los agricultores para la próxima siembra, encomendado al Comité de Cerealicultura.

El pasado año inició el Gobierno esta medida necesaria para lograr un mejoramiento de clases y de rendimiento de la producción triguera, que tuvo gran aceptación a pesar de que la época era avanzada.

Por eso es de esperar que este buen propósito del Gobierno tome cada año mayor importancia y arraigo, ya que el ambiente de nuestra agricultura es claramente de intenso progreso y los agricultores saben dar todo su valor a la simiente mejorada, y este mejora-



miento ha de verlo realizado de los trabajos de ensayo y selección que llevará a cabo el Comité de Cerealicultura.

Las clases de trigo que se adquirirán para después ser vendidas a los agricultores, serán las siguientes:

Catalán, de monte o huerta, con destino a ambas Castillas y Aragón.

Trigos recios o semoleros de Iznalloz y Baza, para ser distribuidos en Andalucía.

Trigo enano de Lorca, con destino a los agricultores de Andalucía.

Trigo Castilla número 1, selección Arana, cosechado en la Real Casa de Campo, para cederse a los agricultores de ambas Castillas.

Trigo Senatore Capelli, selección Strampec, con destino a Andalucía, en la cantidad limitada que se consiga exportar.

Los poseedores de los trigos mencionados que deseen cederlos en venta al Comité de Cerealicultura, se dirigirán al mismo, en la Moncloa, Madrid, participando:

La cantidad de grano de la última cosecha que se comprometen a ceder en venta y el nombre del trigo de que se trate.

Que dicho trigo se encuentra cribado y, por tanto, totalmente exento de semillas extrañas. Que su poder germinativo es satisfactorio y el peso de los 100 litros es superior a 77 kilogramos.

Precio de cesión en venta al Comité de Cerealicultura, sobre vagón en estación de origen de los 100 kilogramos netos, ensacado en sacos nuevos de 600 gramos de peso y conteniendo cada envase 70 kilogramos de trigo neto.

Domicilio del que hace la oferta, situación de los depósitos o graneros y estación del ferrocarril en la que entregará el trigo sobre vagón.

Se acompañará a la proposición de venta una muestra del trigo ofrecido de 200 gramos.

El pago del trigo que se adquiera se realizará a los treinta días de su facturación.

El precio de cesión o venta a los agricultores del trigo que se adquiera será el de 55 pesetas los cien kilogramos netos, sobre vagón estación de carga, incluido en el precio el envase.

Los agricultores que deseen obtener trigo del que se adquiera



para simiente, lo solicitarán en las Alcaldías de sus respectivos Municipios en impresos adecuados, que para tal fin serán suministrados por el Comité de Cerealicultura, y en los que se hará constar:

El nombre, apellido y domicilio del solicitante.

Cantidad y clase de trigo que desee recibir.

Estación del ferrocarril a la que se le ha de facturar el trigo pedido.

Obligación de satisfacer al contado, al recibo de la mercancía, el precio que se fija para el trigo y además los transportes por ferrocarril desde la estación de carga hasta la de destino.

Los alcaldes correspondientes declararán en cada petición: que conocen al firmante, como vecino y labrador en el Municipio de que se trate; que la cantidad de trigo solicitada está en armonía con la labranza que lleva el peticionario, y que el interesado, a juicio del alcalde, es persona solvente moral y materialmente.

Las peticiones deberán ser remitidas por los alcaldes al Comité de Cerealicultura, La Moncloa, Madrid.

Para efectuar la compra del trigo, la Dirección general de Agricultura, a propuesta del Comité de Cerealicultura, designará los ingenieros que se crean necesarios para la realización del servicio.

Los ingenieros que efectúen las compras nombrarán, cuando lo crean necesario, vigilantes para las operaciones de pesar, ensacado, transporte y carga, quedando autorizados para abonar por estas operaciones de 0'25 a 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos que se carguen.

---

**Almacén de Coloniales y Gran Fábrica de Chocolates**  
**GIMENEZ Y COMP.<sup>A</sup>, S. en C.** (Nombre registrado)  
DON JAIME I, 52 y 54 ZARAGOZA TELÉFOS. 1563-4015-1518

SUCURSALES: Manifestación, 14; Pignatelli, 1, y Azoque, 24 al 30  
AGENTES para préstamos del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA  
SUBDIRECTORES de la Compañía de Seguros contra incendios  
ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Agentes y Depositarios de INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS



## NOTAS DIVULGADORAS DE VETERINARIA PRÁCTICA

## La "fiebre vitularia" en la vaca

*Sinonimia.*—A esta enfermedad se la conoce también con los nombres de Parosia puerperal, Fiebre del parto, Colapsus puerperal, Fiebre paralítica y más impropriamente Fiebre de la leche.

Esta enfermedad se caracteriza principalmente, porque se presenta por lo general después de un parto rápido y feliz, con una depresión de las energías vitales, con fenómenos paralíticos, hipertermia en su período inicial, con hipotermia que desciende muy mucho de la temperatura normal, seguida de un estado comatoso de somnolencia con estupor profundo.

*Caso clínico.*—Un día de los últimos de Junio próximo pasado, ya entrada la noche, fui llamado y requerido para que me llegase al Convento de Veruela, residencia de los RR. PP. Jesuitas, al objeto de visitar y atender una vaca lechera de su propiedad que estaba enferma. El enviado me manifestó que probablemente no llegaríamos a tiempo, dado el estado de gravedad— a su juicio—en que la enferma había quedado. Media hora escasa después, y personado en el establo o vaquería, me encontré en presencia de una hermosa vaca holandesa especializada, berrada en negro, buena lámina, en buen estado de nutrición, seis años, tercer parto y de un rendimiento de más de veintiséis litros de leche diarios.

*Anamnesis.*—Los antecedentes facilitados fueron: que había parido hacía tres días, durante los cuales había estado a dieta; el parto feliz, inmejorable, rápido, y la expulsión de las secundinas no se hizo esperar. A las cinco de la tarde se encontraba la vaca excitada, incómoda e inquieta, moviéndose de un lado para otro, se tambaleaba, no podía tenerse en pie, hasta que se acostó cayendo al suelo; trataron de levantarla y fué en vano, observando gran novedad horas después que motivó la llamada. Tras un detenido y minucioso examen de la enferma, me di cuenta de la

*Sintomatología.*—Estaba echada y tendida en el suelo sobre una limpia cama de paja, todo lo larga, en decúbito lateral derecho, la cabeza de lado apoyada en el suelo, triste, inapetente, suspensa la rumiación, indiferente, somnolencia, cuernos y orejas fríos, se queja, extremidades frías, distendidas y rígidas—tetania—, ojos entreabiertos, párpados caídos, disnea intensa, narices dilatadas; intentando levantarla a mi presencia, no puede tenerse en pie—fenómenos paralíticos—; deposiciones pequeñas, estreñimiento (parésia intestinal), debilidad extrema, fuerte presión de las energías, gran prostración, aplanamiento vital—fenómenos adinámicos—, temperatura rectal



38,9, pulso débil, pequeño, 75 pulsaciones. Por los movimientos de inspiración y expiración respiratorios y por lo que se quejaba, se podía apreciar que estaba viva, pues parecía estar muerta, durmiendo (estado comatoso).

*Diagnóstico.*—En vista de tan amplio cuadro sintomático que la enferma ofrece, no dudó en diagnosticar se trata de PARESIA PUERPERAL POST-PARTUM.

*Etiología.*—En vano es que tratemos de inquirir las causas que determinan esta enfermedad, pues su patogenia es desconocida o por lo menos no está bien definida; descansando solamente en muy diversas y variadas teorías, emitidas éstas por diferentes autores, los cuales cada uno opina a su manera en apoyo de la doctrina que sustenta. Sin pretender extendernos en el estudio de cada una de ellas, nos limitaremos a recordar algunas de las muchas que se formulan, pues la índole de estas notas—puramente prácticas—no nos permite ir más allá. Unos hay que la hacen depender de una intoxicación por productos descompuestos y absorbidos en la matriz o en otro órgano de la economía; otros creen que depende de practicar los ordeños muy repetidos y a fondo hasta el agotamiento de las mamas. Según esta teoría, debe aconsejarse que durante los tres o cuatro primeros días en que más expuesta está la vaca a la enfermedad, se ordeñe frecuentemente, pero no a fondo. Contrariamente a éstos, suponen otros que en las mamas hay elaboración de productos tóxicos, los cuales, reabsorbidos, producen y hacen aparecer la enfermedad, siendo necesario ordeñar fuerte y a fondo, que hace restar tóxicos, aumentando las defensas orgánicas antitóxicas. Por experiencias practicadas se sabe que los calostros contienen gran cantidad de calcio, y que por una supersecreción de los mismos sobreviene consecutivamente la enfermedad, por deficiencia de calcio en la sangre, rompiendo su normal equilibrio, favorable a la tetanía de los tejidos en los cuales se refleja. Admiten otros que se produce por infección de las heridas que en el parto suelen tener lugar; quien que sobreviene por congestión de los centros nerviosos. Dicen otros que depende de un aumento o de una disminución del azúcar en la sangre en relación con su cifra normal. Por último, puede decirse que hoy por hoy nada se sabe de cierto sobre este particular, pues su estudio se halla actualmente en el terreno experimental y de la investigación.

*Presentación.*—La fiebre vitularia casi es propia de las vacas especializadas, en las cuales se presenta con más frecuencia y más rara vez en la cerda y cabra; en vacas grandemente lecheras, bien alimentadas, voraces y estabuladas; generalmente se presenta a los dos o tres días después de un parto rápido y feliz; es enfermedad hoy día más frecuente que antes, dadas las numerosas instalaciones de vaquerías en las grandes poblaciones y granjas pecuarias, cada día más crecientes, las que progresivamente se hacen extensivas a los pueblos rurales, en los cuales ya no faltan una o dos vacas lecheras.

Esta enfermedad es muy semejante a la fiebre puerperal de la mujer en la especie humana.



*Aparición, marcha y terminación.*—La enfermedad del caso clínico que nos ocupa hizo su aparición bruscamente; su marcha fué rápida, terminando por la curación completa al tercer día.

No son raros los casos en que terminando por la curación, la enfermedad deja tras sí grandes y persistentes secuelas que a veces tardan en desaparecer.

Cuando la terminación es funesta, la temperatura es subnormal, evoluciona más rápidamente, matando en veinticuatro horas y más raramente de forma subaguda en muy pocas horas. Por excepción puede también matar por apoplejía cerebral instantáneamente.

*Pronóstico.*—Esto es lo que se me pidió con marcado interés: mi pronóstico.

—¿Qué le parece?

Y contesté:

—Si lo que vamos a poner en práctica responde cual yo espero, la vaca estará completamente bien pasado mañana (tercer día) y se levantará por sí sola.

Sin mantener en firme mi anterior predicción de pronóstico, éste fué reservado, teniendo en cuenta complicaciones funestas que ulteriormente pudieran presentarse.

No es extraño preguntarse con tanto interés, pues tiene su explicación por ser el sujeto quien tiene a su cargo la dirección del establo y de la misma enferma, cuyo precio no baja de dos mil quinientas pesetas. A mayor abundamiento, esta vaca tiene una cualidad excepcional, por la cual se avalora tanto más. Es de las llamadas sostenidas; es decir, mantiene y sostiene el máximo de rendimiento diario en la secreción de la leche en un mismo tenor por espacio de seis meses consecutivos; después queda en sus diez y ocho a veinte litros hasta la proximidad del nuevo parto.

Contrariamente a esto sucede y ocurre con otras vacas de mediana calidad lactífera relativa, que empiezan con abundante secreción de leche, quedando a los dos meses poca más que en sus mitades, y a los cuatro reducido el rendimiento a la cuarta parte de su cantidad primitiva; cualidad esta desventajosa que hay que tener presente en la selección de la vaca lechera, para no sufrir una decepción, un desengaño de carácter económico; pues mientras en la primera hay que procurar por sus ventajosas cualidades lactíferas el descanso o reposo y preparación para el parto próximo, secándola cuando todavía da sus 18 a 20 litros diarios (1). La segunda empieza con este rendimiento que desciende rápidamente, resultando un efecto antieconómico; siendo en este caso más propio destinar esta última para el consumo de la carne.

(1) Parece este un hecho de antítesis funcional, un contraste de funcionalismo, teniendo en cuenta que la vaca lechera, en sus últimos meses de gestación, la secreción láctea, si no está abolida y suprimida por completo, está disminuida en su más alto grado; esto es evidente.



*Terapéutica.*—Si varias han sido las teorías emitidas para señalar las causas de la enfermedad que nos ocupa, no menos variados han sido y son los medios puestos en práctica para establecer un tratamiento racional, pero sin resultados satisfactorios.

Sin embargo, hace tiempo (varios años) que se indica y se preconiza, con bastante garantía de acierto en la mayoría de los casos, la INSUFLACION INTRAMAMARIA; nuevo método de tratamiento que consiste en practicar inyecciones de aire puro y filtrado en las ubres, cuyo tratamiento es tan sencillo y barato como eficaz; sencillo, por la facilidad de su ejecución; barato, porque no cuesta un céntimo; y eficaz, porque siempre que se pone en práctica precozmente y con oportunidad, curan casi todas las enfermas; y al contrario, de no practicarla o con su aplicación retrasada o tardía, por poca intensidad que ofrezca la enfermedad, mueren todas.

Se ignora también el mecanismo, la manera de obrar de este medio terapéutico; en una palabra, la acción íntima del aire insuflado. Pero es lo cierto, que la enfermedad cede al tratamiento de Schmidt, cuyo tratamiento es bastante, según las observaciones recogidas, para hacer desaparecer los síntomas más alarmantes que acompañan a este proceso y con ellos alejar el peligro de muerte.

La ciencia en general, en sus diferentes aspectos, está reconcentrada y encerrada en saber el por qué de las cosas; sabemos que con la insuflación la enfermedad se cura, pero no sabemos *por qué* cura la insuflación. Debe, pues, considerarse el tratamiento de Evers-Schmidt, si no como un verdadero específico, al menos como un medio bastante eficaz para la curación de la F. vitularia, merced al cual ya nadie le teme a dicha enfermedad. Podemos cantar victoria, pues gracias al método Schmidt curan vacas vitularias las novecientas por mil.

Recientes investigaciones se están llevando a cabo por autores de esclarecido talento, de las cuales se vislumbra nos pueden traer un completo y eficaz tratamiento, bien preventivo, ora curativo o mejor, aunque difícilmente sustitutivo del método Schmidt.

Tienen su representación en este concierto experimental varias sustancias: la uroformina, glucosa, insulina, adrenalina, coleslerina, lactosa y el calcio, etc., si bien que el papel que juegan estas sustancias, aunque de importancia suma, es aún discutido y no está muy bien esclarecido.

Tanto las experiencias llevadas a cabo con estas sustancias como medio terapéutico, como las insuflaciones de aire con el mismo fin, las pasamos por alto por no ser propio de este trabajo práctico.

*Práctica de la insuflación.*—Siendo de absoluta necesidad el practicarla, me veo en el caso de improvisar de momento el aparato. Una vez en mi mano lo necesario, sin pérdida de tiempo adapté una cánula al tubo de goma de un insuflador corriente, y previa desinfección de las tetas y pezones y del inflador, procedí a practicarla; mandé ordeñar a fondo las tetas de la vaca hasta la última gota de leche en los cuatro cuarterones, introdu-



ciendo seguidamente la cánula por el conducto del pezón y haciendo funcionar el insuflador se inyectó aire en las mamas hasta ponerlas muy tensas, que ya no cabía más, atando el pezón con una cinta blanda para que el aire no se vaciase; así se hizo en cada uno de los cuarterones, quedando la operación terminada; advirtiéndoles no soltaran las trencillas de los pezones hasta pasadas tres o cuatro noches. Al día siguiente de la noche de llamada encontré la enferma bastante mejorada en su estado general; habían cedido los síntomas en su mayor fuerza, estaba animada, incorporada de decúbito externo abdominal, como descansando, mirada alegre, expresiva; buscaba por el suelo, rumiaba, todo venía reaccionando francamente, dando la impresión de gran mejoría.

En vista de que la mejoría no me satisfizo por completo, creí conveniente una segunda intervención de insuflación, que se practicó en la misma forma que la noche anterior. Para reanimarla, y con objeto de despertar las energías orgánicas, se le aplicaron tres inyecciones de caféina; mandé dar unas fricciones de alcohol alcanforado a lo largo de la columna vertebral. Por la tarde se le administraron por la boca dos botellas de infusión de café con vino moscatel y unas rebanadas de pan tostadas imbibidas con el café. En esta misma tarde, según se me dijo, la vaca se levantó ella sola y se puso en pie.

Al día siguiente la vaca la encuentro que sigue en pie, tomando en aquel mismo momento con gran avidez unas cortezas de pan desmenuzadas en el agua en blanco que el vaquero le estaba dando.

Considerando que la enferma estaba ya mejorada del todo, dispuse un régimen alimenticio apropiado: agua en blanco, gachuelas, alfalfa, patatas a medio cocer, salvados rosados y verde a todo pasto; todos ellos alimentos de fácil digestión.

Tan complacidos quedaron en la casa-convento con los resultados favorables obtenidos en la curación de la vaca por medio de la insuflación intramamaria, que me manifestaron sus deseos de adquirir el propio aparato insuflador.

M. MONTORIO.

Vera de Moncayo, 30 Julio de 1929.

---



## Un prólogo de Primo de Rivera al "Curso de ciudadanía"

La Junta de Propaganda Patriótica y Ciudadana ha editado las conferencias pronunciadas en el Alcázar de Toledo en Marzo último, en un tomo que titula "Curso de Ciudadanía", y al que ha puesto prólogo el general Primo de Rivera.

El prólogo del Presidente tiene para nosotros un amplio interés, por lo que no resistimos el deseo de copiar algunos párrafos.

"Yo que no comparto el afán de la formación de grandes urbes, que me gustaría saber distribuidos a los 22 millones de españoles en 4.000 villas de 5.000 habitantes cada una, con excepción de unas cuantas capitales, centros fabriles y puertos con mucha e intensa vida de campo, muy fácilmente comunicadas, en que las pequeñas industrias perfeccionadas, abaratadas y repartidas adecuadamente, fueran complemento de la riqueza agraria, forestal y pecuaria, en que acaso no hubiera grandes fortunas, pero sí muchas pequeñas, y todos obligados al trabajo para subsistir, imagino una vida pueblerina moral, culta, urbana, higiénica y agradable, en que el alcalde, el juez, el cura, el jefe militar, el médico, los maestros y maestras y los vecinos más cultos y buenos formaran el cónclave director de cada pueblo, que mantuviera los principios de la fe y de la moral cristianas, de justicia, de patriotismo, de disciplina, de higiene, de ciudadanía.....; y nuestra tierra feraz, cultivándola con amor, al amparo de un estado promotor de las grandes obras de irrigación y facilidades de tráfico, y nuestros hábiles artesanos, produciendo bien y barato para mercados que el instinto comercial debe buscar, harían de España una Arcadia próspera y feliz".....

Ese afán ideal del Presidente bien pudiera ser todo un programa de gobierno, si en la parte realizable se intenta llevar a la práctica.

Bueno es que el Jefe del Gobierno fije su atención en esas pequeñas poblaciones, que son en nuestra patria y casi en su totalidad eminentemente agrícolas.

Ellas, como ninguna, necesitan se les haga por fin justicia.

Su producción es el nervio económico de España, y España les ha negado constantemente la atención que merecen.

Todo se lo llevan las grandes urbes, en un centralismo casi criminal para el campo, y el campo sufrido y resignado padece la injusta postergación única culpable del absentismo, que fué y continúa siendo tema de frecuentes elucubraciones políticas y mitinescas.

De esto se deduce, que muchos de los refinamientos de urbanización, higiene y comunicaciones que las grandes urbes disfrutan, son los pueblos, el campo quien las paga.

Así las localidades eminentemente agrarias se despueblan de gentes ansosas de disfrutar las ventajas y comodidades del progreso urbano, abandonando esas fuentes de la producción nacional, donde la economía española tiene sus cimientos.

Nosotros hemos sentido una agradable impresión al conocer las manifestaciones hechas en su prólogo por el Presidente, que nos demuestra que el problema no es desconocido ni despreciado en las altas esferas gubernamentales.

Que el afán ideológico de Primo de Rivera tenga una manifestación práctica, que bien puede lograrla la alta personalidad que lo sustenta.

---

## Revista de Mercados

Vientos impropios del estío, que han perjudicado las cosechas de frutas y también las de olivas y vino, han sido la característica más señalada del tiempo en la región y también en Cataluña y Navarra. Otras regiones tienen que lamentar destrozos e inundaciones causados por lluvias torrenciales y granizadas como la comarca del Panadés, Lérida, Sabadell y otras.

El estiaje es en nuestra región de bastante importancia, lo que



hace haya puntos que carecen de agua para regar incluso terrenos de huerta.

El mercado regional triguero se caracteriza por un paulatino aumento en las ofertas, que son inferiores a la apremiante demanda, por lo que los precios se ven forzados al alza. Los trigos de máxima fuerza se cotizan de 53 a 54 pesetas los cien kilos, y los de huerta de buena calidad, de 49 a 50.

En Castilla se van haciendo contratos sobre trigos de la nueva cosecha, bien para entrega inmediata, bien para fechas determinadas, habiendo bastante oferta vendedora. En general la tendencia del mercado triguero castellano es de flojedad. En Valladolid las operaciones por partidas se hacen a base de 48'25 a 48'50 los 100 kilos, y al detall de 47'50 a 48. En otras plazas castellanas como Avila, la tendencia es a la baja, dándose salida al trigo nuevo de 47'50 a 48 pesetas los cien kilos; en Burgos los precios oscilan de 46 a 46'50 los cien kilos, y en Salamanca, donde los nuevos son de muy buena calidad, oscila el precio entre 46'25 y 47 pesetas.

En Cataluña sigue, aunque aminorado, el retraimiento de los fabricantes para comprar, a la vez que aumenta la oferta de granos, principalmente de Extremadura y La Mancha. Se opera en Barcelona con trigos de Urgel de 49'50 a 50 pesetas; con blanquillo de Cáceres, a 46'25 y 46'50; los candeales buenos de Aranda y Peñafiel se pagan a 47'50.

El mercado de Valencia se encuentra sostenido, siendo precios corrientes por 100 kilos, sobre vagón procedencia: el candeal de la Mancha, a 48'50, sin envase; el de Salamanca y candeal Peñaranda, a 48'50, con envase, y el nuevo extremeño, a 50'50.

*Harinas.*—El mercado regional harinero ofrece buena orientación para las de fuerza, quizá por la menor competencia de las exóticas, a virtud de las recientes disposiciones sobre mezclas. Se cotizan las fuertes a 67 pesetas los cien kilos; de 64 a 65, las entrefuertes; las blancas, de 62 a 63, y las segundas, a 52.

Valladolid tiene estancada la demanda, cotizando los cien kilos sobre vagón, con saco, la selecta a 66 pesetas, las clases buenas a 62 y las corrientes intervenidas a 61'50.

Barcelona cotiza las harinas blancas extra, a 73 pesetas los cien



kilos; la intervenida, de 65 a 67. Reus las paga: a 69'50 las de primera fuerza, las ídem blancas a 68 y las de segunda a 49.

En Sevilla las harinas de trigos recios, finas, extras, a 66 pesetas los cien kilos; las primera semoladas, a 64, y a igual precio las corrientes primeras; las de primera de fuerza de Aragón, a 72, y las de candeal de Castilla, a 70.

*Cebadas.*—El mercado de este cereal acusa bastante animación, pagándose las clases buenas de huerta de 35 a 36 pesetas, y las de monte corrientes de 33 a 34.

En Cataluña las clases de la comarca se pagan a 37'50 pesetas, y en Lérida, con mercado firme, a 34'50.

Valladolid ofrece como precio por partidas de cien kilos el de 32'40 a 33 pesetas, aunque se supone que cuando este grano salga al mercado en mayor proporción bajará el precio. Avila las paga de 30 a 31'25 los cien kilos, y Salamanca a 31. Andalucía las cotiza de 34 a 37 pesetas, Valencia de 34 a 35 y Extremadura de 33 a 34.

*Avenas.*—Las partidas de este producto que salen al mercado se adquieren con interés, pagándose las clases de huerta, buenas, a 35 pesetas los cien kilos. De Valladolid ofrecen partidas de 34 a 35. Barcelona paga las clases de Extremadura a 31'50 los cien kilos, y Andalucía de 31 a 33.

*Maíz.*—Se ofrecen en la plaza partidas de productos de la región, pertenecientes a la pasada cosecha, al precio de 5 pesetas, cotizándose las clases valencianas a 40 pesetas los cien kilos, puesto en la estación de origen.

Valencia cotiza el Plata a 38 pesetas los cien kilos, y el triturado a 42; en Sevilla se paga el del país a 38 pesetas los cien kilos. Barcelona ofrece el Plata disponible de 38'50 a 39'50 pesetas los cien kilos.

*Salvados.*—Se halla este mercado estacionado, pagándose en plaza a 24 pesetas los 60 kilogramos de harinas de tercera, y a 17 la cabezuela.

El menudillo se paga de 8'50 a 9 pesetas los 35 kilos, y el salvado a 7'50 los 25. Andalucía ofrece como precios corrientes: 35 pesetas para la tercerilla, 29 para la rebaza y 25 para el salvado, y



Castilla paga la primera a 37 pesetas, a 32 la cuarta y a 23'50 la comidilla.

*Aceites.*—Se encuentra paralizado este mercado en nuestra plaza, ofreciendo el Bajo Aragón clases finas de primera calidad, a 2'25 y 2'30 pesetas el kilo, y a 2 pesetas los de segunda.

El mercado aceitero de Sevilla es flojo también en operaciones, pagándose los corrientes buenos, de tres grados, de 82 a 83 reales arroba.

El de Tortosa tiene oferta abundante, tendiendo los precios a la baja, y se cotizan: el del país, a 29 pesetas los 15 kilos; de dos a cuatro grados, a 28, y de siete grados, a 27. Tarragona cotiza: los de la comarca Reus, de 31 a 31'50 pesetas los 15 kilos, en destino, y los de segunda, de 29 a 30; el superior de Tortosa, de 28 a 29, y el andaluz, fino, de 186 a 188 pesetas los cien kilos, en origen; el ídem, superior, de 182 a 185, y de 178 a 180 el corriente.

*Vinos.*—Gran retraimiento en las compras, y por lo tanto encalmado este mercado en nuestra región; se pagan, en plaza, de 35 a 37 pesetas alquero los caldos de Cariñena, de 16 a 17 grados.

También está desanimado el mercado de vinos en Barcelona, donde los precios por grado y hectolitro, mercancía puesta en el punto de producción, son 2'50 para el Panadés blanco, 2'25 para el tinto de Villanueva y Geltrú, 2'55 para el blanco del campo de Tarragona y 2'70 para el tinto del Priorato.

Valencia cotiza: los tintos de Utiel, de 1'90 a 2 pesetas, grado y hectolitro; de 2 a 2'10 los rosados ídem y los blancos de la Mancha, y de 1'80 a 1'90 los tintos y claretes de ídem.

---

## Disposiciones oficiales relacionadas con la Agricultura

*Real orden disponiendo que en la interpretación del apartado segundo del artículo primero de la Ley de 28 Enero 1906, se entienda que la adquisición de tierras para su parcelación entre socios de un Sindicato, debe ser considerada como finalidad legal, comprendida en dicho apartado segundo entre*



*los elementos de producción a que éste se refiere.* (Gaceta de 18 de Junio de 1929).—Ante la duda suscitada al Gobierno por algún Sindicato sobre si la adquisición de tierras para parcelación entre los socios del mismo organismo es una de las finalidades señaladas en la Ley de Sindicatos para obtener la clasificación de tales y consiguientes beneficios y exenciones, Su Majestad se ha servido disponer que en la interpretación de la referida Ley se entienda comprendido entre los fines que cualifican al Sindicato la adquisición de tierras para su parcelación entre los socios que lo componen.

*Real orden dictando reglas para la constitución de las Comisiones Arbitrales de la Industria Azucarera* (Gaceta de 21 de Junio de 1929).—A los fines de la organización de las Comisiones Arbitrales de la Industria Azucarera, se establece para lo sucesivo la siguiente distribución comarcal: 1.ª región: Aragón (menos Huesca), Navarra y Rioja; 2.ª: Castilla la Nueva; 3.ª: Valle del Guadalquivir y sus afluentes (salvo el Alto Genil); 4.ª: Vega de Granada, Baza, Guadix, Antequera; 5.ª: Litoral de la provincia de Granada, Málaga y Almería; 6.ª: León; 7.ª: Oviedo; 8.ª: Alava y Miranda de Ebro; 9.ª: Sevilla y Huesca; 10.ª: Valladolid y Soria.

Las Asociaciones puras de remolacheros y cañeros de las zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª, habrán de dirigir, en el plazo de 19 días, una relación de todos los socios cañeros y remolacheros que lleven dos años en el cultivo a la Sección de Organización Corporativa Agraria.

Las Asociaciones Agrarias que no lo sean puras, deberán constituir, dentro del plazo de veinte días, una Sección de remolacheros y cañeros que vengán cultivando dichos productos durante dos años, y remitirán el censo de los mismos a la Sección de Organización Corporativa Agraria.

Desde el día siguiente al que expira el plazo de presentación de relaciones, se concede el de 20 días para examinar e impugnar las listas presentadas.

e

Ningún cultivador podrá figurar en más de un censo.

La D. G. de Acción Social y Emigración, previo informe de la Comisión permanente de la Interina de Corporaciones Agrarias, resolverá en definitiva la inclusión o exclusión de socios a que se refiere la anterior impugnación.

Una de las relaciones presentadas por las Asociaciones de remolacheros y cañeros, con las modificaciones acordadas por la D. G., será remitida por ésta a la autoridad gubernativa del domicilio de la ciudad en que se haya de hacer la votación.

Las empresas azucareras de toda clase que hayan solicitado su inclusión en el censo, deberán presentar declaración duplicada del número de toneladas de remolacha o caña que hayan transformado en cada una de las dos campañas precedentes y de las que transformaran en la campaña corriente. Estas relaciones estarán sujetas también a un examen de censura.

La constitución de las comisiones arbitrales mixtas procederá aun cuando no la haya solicitado ninguna empresa.



La votación se verificará dentro de cada Asociación, con arreglo a sus reglamentos, y en la fecha que señale un representante de la autoridad en el término de los 15 días que señale la Permanente de la Interina de Corporaciones Agrarias.

Cada asociado podrá votar los cinco vocales propietarios y los cinco suplentes. El acta de votación se remitirá el mismo día o al siguiente a la delegación regional o subdelegación provincial del Trabajo.

Cada empresa azucarera, según el número de votos que represente su fabricación, tendrá derecho a votar a los cinco vocales propietarios y a los cinco suplentes. A este efecto se concederá un voto por cada mil toneladas.

Las Delegaciones regionales residirán para cada zona en las siguientes poblaciones: la zona 1.<sup>a</sup>, en Zaragoza; la 2.<sup>a</sup>, en Madrid; la 3.<sup>a</sup>, en Sevilla; la 4.<sup>a</sup>, en Granada; la 8.<sup>a</sup>, en Vitoria; la 9.<sup>a</sup>, en Lérida, y la 10.<sup>a</sup>, en Valladolid.

Las comisiones arbitrales mixtas, una vez constituidas, formarán por sí sus presupuestos de gastos e ingresos, fijando para éstos un tanto por ciento sobre tonelada de remolacha o caña que satisfarán los productores y las empresas. Para la recaudación de estos impuestos gozrán las Comisiones del procedimiento ejecutivo de apremio.

---

## Fonda Hispano~Francesa

**Cerdán, núm. 1~Hospédese en esta casa**

**PENSION COMPLETA DESDE OCHO PESETAS**

---

### **Avance de la producción de cereales**

Como datos de verdadero interés para nuestros socios productores de cereales, publicamos estos avances de la actual recolección mundial comparada con la del año 1928, facilitados por el *Instituto Internacional de Agricultura de Roma*, particularizando tan sólo respecto de España, para no barajar demasiadas cifras, que llevarían a confusión a muchos de nuestros lectores.

La producción total actualmente prevista, sujeta desde luego a rectificaciones, es, pues, muy poco mayor a la media en el período 1923-1927, pero inferior en un 5'3 por 100 a la del año 1928.



## PRODUCCIÓN DE CEREALES

|                             | 1929    | 1928    | Media<br>1923 a 1927 |
|-----------------------------|---------|---------|----------------------|
| MILES DE QUINTALES MÉTRICOS |         |         |                      |
| T R I G O                   |         |         |                      |
| Producción total            | 443.478 | 465.446 | 439.798              |
| España                      | 38.046  | 33.378  | 39.893               |
| C E B A D A                 |         |         |                      |
| Producción total            | 171.420 | 170.113 | 130.637              |
| España                      | 20.295  | 17.797  | 21.032               |
| C E N T E N O               |         |         |                      |
| Producción total            | 36.601  | 35.493  | 38.376               |
| España                      | 6.410   | 4.165   | 6.821                |
| A V E N A                   |         |         |                      |
| Producción total            | 215.324 | 241.541 | 224.326              |
| España                      | 5.272   | 5.169   | 5.543                |

A causa de falta de lluvias oportunas, en el Canadá y Estados Unidos las cosechas han sufrido una reducción notable, que puede resultar aliviada con los recientes chaparrones allí ocurridos.

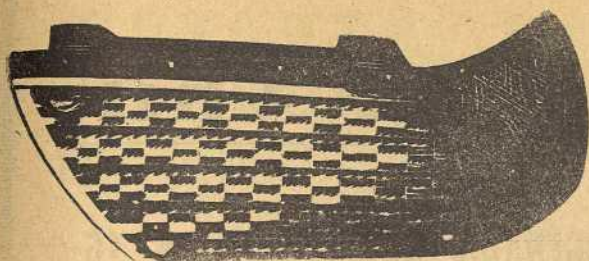
De ahí el fuerte movimiento alcista experimentado en los mercados de Chicago y Winipeg, que casi han duplicado el valor del trigo con arreglo a las cotizaciones registradas en el mes de Mayo, y que desde luego excedieron a las que rigen en casi todos los demás países; pero que han retrocedido por la circunstancia apuntada.

Afortunadamente, salvo nuestra región aragonesa, la cosecha española acusa un incremento en todos los cereales respecto del año anterior, pero sin llegar a lo necesario para cubrir las necesidades nacionales.

Así, pues, tanto los factores interiores, como los que rigen los mercados mundiales, permiten esperar mejores precios que los actuales, si sus tenedores no precipitan las ventas.



**PEDRO AINSA**



**Paseo María Agustín, 35  
ZARAGOZA**

—  
**GRAN TALLER  
DE CONSTRUCCIÓN  
DE TRILLOS**

**LA CASA DE MAS PRODUCCIÓN Y VENTA DE ARAGÓN**

A large, stylized logo for Cyanamida. It features a central lightning bolt symbol. The word 'CIANAMIDA' is written in large, bold, black letters, with the lightning bolt passing through it. Above the lightning bolt, the word 'ABONADO' is written in a circular shape, and 'COZ' is written below it. The entire logo is flanked by two vertical decorative borders with a zig-zag pattern and ornate top and bottom elements.

**ABONADO  
COZ  
CIANAMIDA**

**FACILITA ENSAYOS Y PROSPECTOS  
GRATUITAMENTE EL  
CENTRO DE INFORMACION AGRICOLA  
DE LA CIANAMIDA  
FERNANFLORES, 4. MADRID. APARTADO, 180.**



# **Nitrato de Chile**

---

**ABONO NITROGENADO NATURAL 15 A 16%**

**DE NITRÓGENO NÍTRICO**

---

SOLO EL NITROGENO NITRICO ES **INMEDIATA Y TOTALMENTE ASIMILADO** POR LAS PLANTAS, Y SU EFECTO SE HACE SENTIR DE UN MODO DIRECTO, **RAPIDO, REGULAR Y CONSTANTE**, SOBRE TODOS LOS CULTIVOS Y EN CUALQUIER SUELO

**El Nitrato de Chile no acidifica las tierras ni es cáustico**

**Es el único que contiene yodo, el estimulante de la vegetación. Usad únicamente abonos cuyos resultados conocéis bien y de antiguo. El Nitrato de Chile lleva un siglo de éxitos incesantes y rotundos en España**

PEDID INFORMES Y CONSULTAS SOBRE SU EMPLEO

**Comité del Nitrato de Chile**

**Barquillo, núm. 21, Madrid**

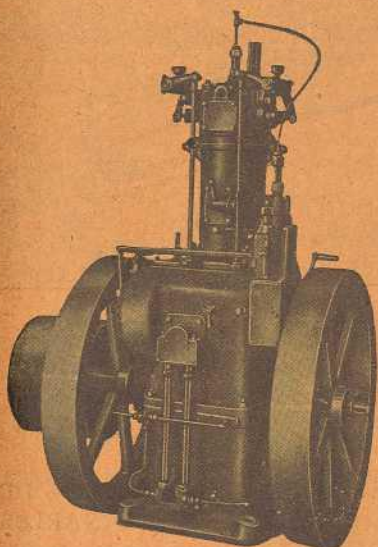


# MOTORES VELLINO

TIPO "DIESEL" PERFECCIONADO,

funcionando con aceites pesados

TIPOS A GASOLINA, BENZOL Y GAS



Motor "Diesel" Vellino

El único motor cuyo valor práctico es acreditado por más de 4.500 clientes en España.

Consumo garantizado, no excediendo de 220 gramos por caballo hora.

PEDID LISTAS DE REFERENCIAS

Grupos electrógenos ELECTROR para alumbrados de fincas, casinos, cines, conventos, etc., etc.

**BOMBAS DE PISTÓN PATENTADAS**

DE CHORRO CONTINUO

BOMBAS CENTRÍFUGAS -- CONTRAMARCHAS PARA NORIA

Instalaciones completas para elevación de aguas

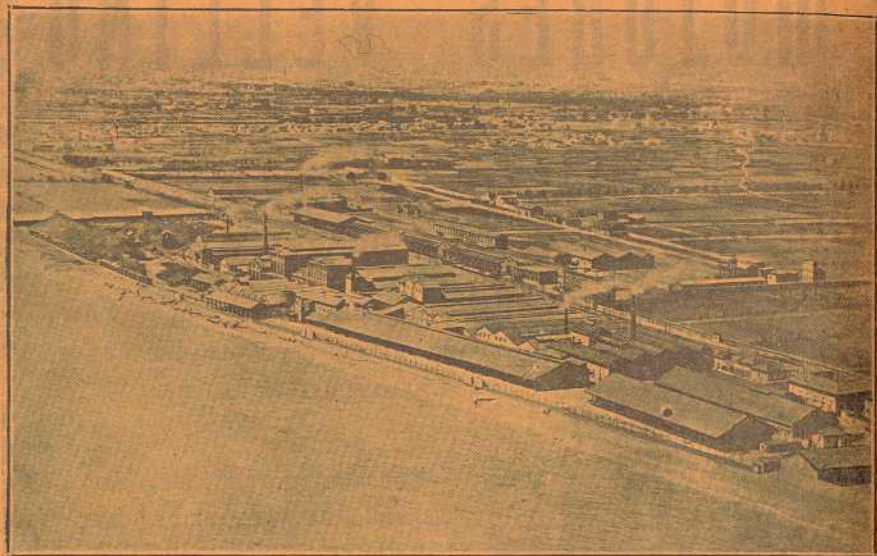
**LABORATORIO VELLINO**

Provenza, 467 - Teléf. 54466 SM. BARCELONA



# SOCIEDAD ANONIMA CROS

Princesa, 21.—Apartado 114.—BARCELONA



FABRICA DE BADALONA

## Grandes Fábricas de Abonos y Productos Químicos

en BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla), MALIÑO (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUÑA

AGENCIAS O REPRESENTANTES EN TODOS LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO, CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL, SALES POTASICAS, ABONOS COMPLETOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS, SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

### PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA

Acido sulfúrico, Oleum, Acido nítrico, Acido clorhídrico, Acido acético, Nitrobenzol, Aceite y Clorhidrato de anilina, Bisulfito de sosa, Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado, Hiposulfito de sosa, Sulfato de alumina, Sulfato de zinc, Fluosilicato de sosa, Sulfuro de sosa, Sulfuro de carbono.

### PINTURAS Y ALCANFOR SINTETICO "IRSA"

VENTA EXCLUSIVA DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD

### ELECTRO-QUIMICA DE FLIX

Clorato de sosa, Clorato de potasa, Clorato de bario, Cloruro de cal, Cloruro de bario, Protocloruro de azufre, Sosa cáustica, Barita cáustica, Hipoclorito sódico, Cloro líquido, Tricloretileno.

EXPLOSIVO "CLORATITA"